

ADENDA DE MODIFICACIÓN

ENCARGO DE LA CNMC A LA ENTIDAD “INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E., M.P.” (ISDEFE) – PARA LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE APOYO Y ASISTENCIA TÉCNICA EN EL EJERCICIO DE SUS ACTIVIDADES EXPTE. 210130

Dña. CANI FERNÁNDEZ VICIÉN, Presidenta de la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (en adelante, CNMC), nombrada para dicho cargo por el Real Decreto 580/2020, de 16 de junio, BOE nº 169 de 17 de junio, actuando en nombre y representación de la CNMC en virtud de las competencias que le atribuye el artículo 19 de la Ley 3/2013, de 4 de junio, de la CNMC.

EXPONE

Primero.- Mediante resolución de 27 de mayo de 2021, la Presidenta de la CNMC llevó a cabo un encargo al medio propio INGENIERÍA DE SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E., M.P. (ISDEFE), sujeto al artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la LCSP), cuyo objeto era la ejecución de las actividades de apoyo y asistencia técnica enumeradas en la cláusula Primera, para 3 áreas competenciales de la CNMC:

- Dirección de Telecomunicaciones y del Sector Audiovisual.
- Dirección de Transportes y del Sector Postal.
- Secretaría General.

El presupuesto inicial del encargo, recogido en la cláusula Tercera de la citada resolución, para 24 meses de ejecución, era el siguiente:

CATEGORIA	DTSA	DTSP	SG	Totales perfil
Jefe de Proyecto (JP)	31.935,20 €	23.111,00 €	7.992,20 €	63.038,40 €
Consultor Senior (CS)	197.352,32 €	140.923,20 €	189.692,80 €	527.968,32 €

CATEGORIA	DTSA	DTSP	SG	Totales perfil
Consultor Junior (CJ)	50.783,18 €	0,00 €	0,00 €	50.783,18 €
Técnico	0,00 €	0,00 €	116.276,16 €	116.276,16 €
Totales Dirección	280.070,70 €	164.034,20 €	313.961,16 €	758.066,06 €

Segundo.- En el ámbito de la Dirección de Transportes y del Sector Postal, la cláusula Primera, apartado 2, letra e) de la resolución de 27 de mayo de 2021 enumeraba las actividades de apoyo encargadas a ISDEFE en relación con el cálculo del coste neto del servicio universal postal, en los términos siguientes:

e) Labores de apoyo orientadas a la revisión del importe anual de la compensación por el coste neto del servicio universal postal en base a la normativa vigente y al Plan de prestaciones aprobado. En este apartado se incluyen las siguientes actividades para cada ejercicio objeto de revisión:

- Revisión del cálculo del coste evitado neto por cierre de oficinas de la red del operador postal en base a criterios técnicos y contables.*
- Revisión del cálculo del coste evitado neto por la reducción de la frecuencia de distribución en la red del operador postal en base a criterios técnicos y contables.*
- Revisión de las variaciones en ingresos, costes y envíos derivados del escenario hipotético o contrafactual en el que el operador postal no estaría sujeto a las obligaciones del servicio postal universal.*
- Revisión del cálculo de las ventajas inmateriales, beneficio razonable y de otros elementos del coste evitado neto.*
- Análisis de las variaciones relevantes que se hayan producido en los importes del ejercicio con respecto a los importes de los ejercicios anteriores.*

Tercero.- En el ámbito de la Secretaría General, la cláusula Primera, apartado 3, letra a) de la resolución de 27 de mayo de 2021 enumeraba las actividades de apoyo encargadas a ISDEFE en relación con la contabilización de los fondos no propios que recauda la CNMC en los términos siguientes:

- Análisis y revisión de la contabilización de los fondos no propios que recauda la CNMC: conciliación con las Unidades de tasas de las Direcciones de Energía, Telecomunicaciones y Sector Audiovisual y*

Transportes y Sector Postal. Derechos reconocidos a favor de otros Entes. Migrar de una contabilización anual a una contabilización mensual. Derechos reconocidos, bancos y deuda. Deberán registrarse en la aplicación SIC3 a través de arqueos, aplicación de ingresos, cancelación y anulación de derechos, traspasos a tesoro... La revisión será individualizada por cada tipo de tasa y sanción identificando los descuidos y diferencias con los datos aportados por cada unidad para que vayan de forma pareja la contabilidad con la recaudación de las distintas Direcciones.

Cuarto.- Mediante memoria de fecha 25 de febrero de 2022¹, la Dirección de Transportes y del Sector Postal y la Secretaría General han puesto de manifiesto la concurrencia de circunstancias sobrevenidas, que hacen necesaria la modificación del encargo, para incluir horas adicionales de trabajo, con el consecuente incremento del límite máximo de gasto; concretamente:

- 1) De acuerdo con lo señalado por la Dirección de Transportes y del Sector Postal:

“Segundo.-

(...) Dicha estimación [relativa al número de horas a ejecutar en relación con las actividades relacionadas con el CNSPU, incluidas en los epígrafes d) y e), apartado 2, cláusula Primera del encargo] se realizó antes de la aprobación del plan de prestación, que llevaba demorándose desde el año 2010, tras varios procesos que no llegaron a finalizarse y existiendo por tanto una incertidumbre considerable respecto tanto de la fecha de aprobación efectiva como de su redacción final. En el informe preceptivo emitido por la CNMC al respecto del borrador del Plan de prestación, esta Comisión se mostró crítica con algunos aspectos que, de haberse incluido en la regulación, habrían tenido un impacto considerable en la metodología y en el resultado del cálculo del CNSPU.

Tercero.- Con fecha 26 de junio de 2021, se publicó en el BOE la Resolución de 15 de junio de 2021 de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de junio de 2021, por el que se aprueba el plan de prestación del servicio postal universal. En dicho acuerdo se establecen los objetivos y ámbito del servicio postal

¹ La memoria inicial, de 31 de enero de 2022, fue anulada y sustituida por la del 25 de febrero, con el fin de desarrollar algunas cuestiones de forma más pormenorizada, de acuerdo con lo señalado en el informe emitido por la Asesoría Jurídica de la CNMC.

universal, las obligaciones impuestas al operador designado y finalmente la metodología de cálculo del coste neto del servicio postal universal.

El texto aprobado fue objeto de un primer análisis pormenorizado por parte de esta Comisión, como consecuencia del cual surgieron una serie de dudas relativas a cuestiones muy diversas sobre la implantación de las medidas contempladas en el mismo, algunas de las cuales han debido ser consultadas al Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

Y no ha sido hasta que algunas de las dudas suscitadas se han ido solventando cuando se ha podido ir determinando de forma gradual y sucesiva el alcance real de los trabajos a llevar a cabo.

El resultado de los estudios llevados a cabo ha puesto de manifiesto que el número de horas de trabajo necesarias para ejecutar las labores de asistencia y apoyo relacionadas con el servicio postal universal encargadas a ISDEFE por lo que respecta a la revisión y cálculo del coste neto del servicio postal universal (letra e), no se dimensionó de forma correcta, siendo manifiestamente inferior a la que se habría considerado de haber dispuesto de toda la información necesaria.

Tras el citado proceso de análisis sobre la dimensión y alcance de los trabajos a llevar a cabo, ha sido posible cuantificar el número correcto de horas de ejecución que requiere la actividad e) sobre revisión y cálculo del CNSPU (...)"

2) Y, según indica la Secretaría General:

“Primero.-

(...)

Dicha estimación [la correspondiente al número de horas a ejecutar en relación con la contabilización de fondos no propios incluida en el epígrafe a), apartado 3, cláusula Primera del encargo] se realizó antes de la aprobación del Plan de prestación, por lo que aún no se había iniciado la gestión de la recaudación de la Contribución Postal, por falta de desarrollo normativo.

Segundo.- *(...) el 26 de junio de 2021, se publicó en el BOE la Resolución de 15 de junio de 2021 de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 1 de junio de 2021, por el que se aprueba el plan de prestación del servicio postal universal.*

De acuerdo con lo señalado en el apartado 15 del plan de prestación, el fondo de financiación del servicio postal universal al que se refería el artículo 29 de la Ley 43/2010, de 30 de diciembre, del servicio postal universal, "... será gestionado y objeto de contabilización independiente por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia".

Dicho fondo se financia, entre otras, con:

a) Las transferencias a favor del fondo consignadas en los presupuestos generales del Estado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de la Ley 43/2010.

b) Y las prestaciones patrimoniales de carácter público que se establecen en los artículos 31 y 32 de la Ley 43/2010 que quedan afectadas a esta finalidad.

Las prestaciones patrimoniales a las que se refieren estos dos artículos son la Contribución postal y la Tasa por la concesión de autorizaciones administrativas singulares.

Tal como se ha señalado en el apartado 2.1. Tercero de la presente memoria, la ejecución concreta de las funciones a llevar a cabo por la CNMC tras la aprobación del plan de prestación suscitó diversas dudas.

(...)

Concretamente, se desconocían cuestiones como la vigencia de la Orden Ministerial por la que se aprobaban los modelos para el pago de las prestaciones patrimoniales, las fechas del primer periodo de devengo y recaudación de la contribución postal o la fecha del estado del Registro de operadores a considerar para determinar los sujetos pasivos de dicha contribución. Todas ellas debieron ser consultadas al MITMA.

Hasta que todas estas cuestiones no se han ido aclarando, no ha sido posible determinar el alcance real de los trabajos a llevar a cabo, que incluyen la tramitación de modificaciones presupuestarias para la recepción de los fondos provenientes del Estado, así como los procedimientos de liquidación, gestión y recaudación de las dos prestaciones patrimoniales que financian el fondo.

Tras analizar toda la información recabada, ha podido constatarse que el número de horas de trabajo necesarias para prestar labores de apoyo y asistencia técnica relacionadas con el fondo de financiación del SPU inicialmente estimado es inferior al que requiere acometer de forma correcta todas las tareas. (...)

Tercero.- Por otro lado, respecto de la actividad de revisión del proceso de contabilización e identificación de posibles puntos de mejora, tras la formalización del encargo la CNMC ha debido implementar un cambio sustancial en la forma de contabilización de los fondos del sector eléctrico.

(...)

Finalmente, de acuerdo con la resolución de la Presidencia de la CNMC de 15 de julio de 2021, se atribuyen a la Subdirección de Recursos Humanos y Gestión Económica y Patrimonial de la Secretaría General las funciones que venía desarrollando la Dirección de Energía de la CNMC a través de la Unidad de Gestión Económica. Entre dichas funciones se encuentran las relativas a los ingresos y pagos derivados de las liquidaciones del sector eléctrico, la gestión de las cuentas bancarias asociadas y la contabilización de los mismos.

Como consecuencia de ello, ha resultado necesario contar con horas adicionales de apoyo y asistencia técnica relacionadas con la contabilización de los fondos no propios.

(...)"

Quinto.- De acuerdo con lo señalado, el número de horas adicionales de trabajo necesarias para la correcta ejecución de las actividades objeto del encargo, desglosadas por perfiles, es el que se detalla en la tabla siguiente, con el subsiguiente incremento del precio del encargo que asimismo se indica:

Grupo de actividad	Perfil	Horas	Importe
DTSP	Jefe de Proyecto (JP)	85	7.143,40 €
	Consultor Senior (CS)	2.610,00	156.182,40 €
	Consultor Junior (CJ)	560	27.826,40 €
SG	Técnico	2.377,50	95.832,00 €
TOTALES		5.737,50	286.984,20 €

El desglose de dicho importe por anualidades presupuestarias es:

EJERCICIO	DTSP	SG	TOTAL
2022	122.883,56 €	61.606,29 €	184.489,84 €
2023	68.268,64 €	34.225,71 €	102.494,36 €
TOTALES	191.152,20 €	95.832,00 €	286.984,20 €

De acuerdo con lo señalado y en atención al número total de horas a ejecutar, el precio total del encargo asciende a **1.045.050,26 €**, con el siguiente desglose:

CATEGORIA	DTSA	DTSP	SG	TOTAL
Jefe de Proyecto (JP)	31.935,20 €	30.254,40 €	7.992,20 €	70.181,80 €
Consultor Senior (CS)	197.352,32 €	297.105,60 €	189.692,80 €	684.150,72 €
Consultor Junior (CJ)	50.783,18 €	27.826,40 €	0,00 €	78.609,58 €
Técnico	0,00 €	0,00 €	212.108,16 €	212.108,16 €
Totales Dirección	280.070,70 €	355.186,40 €	409.793,16 €	1.045.050,26 €

Y, por los motivos expuestos

ACUERDA

- 1) Autorizar la ampliación del número de horas de trabajo, así como el consiguiente incremento del importe del encargo figurado en la cláusula Tercera de la resolución de 27 de mayo de 2021.

2) Modificar la citada cláusula Tercera, en los términos siguientes:

El presupuesto para la realización de las actividades incluidas en el objeto del encargo, que constituye el límite máximo de gasto a aplicar durante su periodo de vigencia, asciende a un total de 1.045.050,26 € (un millón cuarenta y cinco mil cincuenta euros con veintiséis céntimos), desglosados por perfiles y Direcciones en la forma siguiente:

CATEGORIA	DTSA	DTSP	SG	Totales perfil
Jefe de Proyecto (JP)	31.935,20 €	30.254,40 €	7.992,20 €	70.181,80 €
Consultor Senior (CS)	197.352,32 €	297.105,60 €	189.692,80 €	684.150,72 €
Consultor Junior (CJ)	50.783,18 €	27.826,40 €	0,00 €	78.609,58 €
Técnico	0,00 €	0,00 €	212.108,16 €	212.108,16 €
Totales Dirección	280.070,70 €	355.186,40 €	409.793,16 €	1.045.050,26 €

3) Modificar el Anexo I de la resolución de 27 de mayo de 2021 (las modificaciones afectan a la Dirección de Transportes y del Sector Postal y a la Secretaría General), que queda como sigue:

ANEXO I

CÁLCULO COSTE ACTIVIDADES DIRECCIÓN TELECOMUNICACIONES Y SECTOR AUDIOVISUAL

COSTE / HORA / PERFIL		ACTIV. EPÍGRAFE a)		ACTIV. EPÍGRAFES b) y c)		Total DTSA
CATEGORIA	PRECIO/HORA	Nº HORAS	TOTAL a)	Nº HORAS	TOTAL b) y c)	
Jefe de Proyecto (JP)	84,04 €	180	15.127,20 €	200	16.808,00 €	31.935,20 €
Consultor Senior (CS)	59,84 €	2.548	152.472,32 €	750	44.880,00 €	197.352,32 €
Consultor Junior (CJ)	49,69 €	872	43.329,68 €	150	7.453,50 €	50.783,18 €
Totales			210.929,20 €		69.141,50 €	280.070,70 €

CÁLCULO COSTE ACTIV. DIRECCIÓN TRANSPORTES Y SECTOR POSTAL										
COSTE / HORA / PERFIL		ACTIV. EPÍGRAFE a)		ACTIV. EPÍGRAFE b)		ACTIV. EPÍGRAFE c)		ACTIV. EPÍGRAFES d) y e)		Total DTSP
CATEGORIA	PRECIO	Nº	TOTAL a)	Nº	TOTAL b)	Nº	TOTAL c)	Nº	TOTAL d) y e)	
	HORA	HORAS		HORAS		HORAS		HORAS		
Jefe de Proyecto (JP)	84,04 €	90	7.563,60 €	100	8.404,00 €	10	840,40 €	160	13.446,40 €	30.254,40 €
Consultor Senior (CS)	59,84 €	660	39.494,40 €	650	38.896,00 €	320	19.148,80 €	3.335	199.566,40 €	297.105,60 €
Consultor Junior (CJ)	49,69 €	0	0,00 €	0	0,00 €	0	0,00 €	560	27.826,40 €	27.826,40 €
Totales			47.058,00 €		47.300,00 €		19.989,20 €		240.839,20 €	355.186,40 €

CÁLCULO COSTE ACTIVIDADES SECRETARÍA GENERAL

COSTE / HORA / PERFIL		TOTALES S.G.	
CATEGORIA	PRECIO /HORA	Nº HORAS	TOTAL a)
Jefe de Proyecto (JP)	84,04 €	95,10	7.992,20 €
Consultor Senior (CS)	59,84 €	3.170	189.692,80 €
Técnico (Subcontratación)		5.547,50	212.108,16 €
Totales			409.793,16 €

CÁLCULO COSTE TOTAL ENCARGO

CATEGORÍA	HORAS / PERFIL				TARIFA HORARIA	TOTAL / PERFIL
	DTSA	DTSP	SG	TOTAL		
Jefe de Proyecto (JP)	380	360	95,1	835,10	84,04 €	70.181,80 €
Consultor Senior (CS)	3.298,00	4.965	3.170,00	11.433,00	59,84	684.150,72 €
Consultor Júnior (CJ)	1.022,00	560	0	1.582,00	49,69	78.609,58 €
Técnico (Subcontratación)	0	0	5.547,50	5.547,50	--	212.108,16 €
Totales				19.397,60		1.045.050,26 €

- 4) Mantener inalteradas las restantes cláusulas de la resolución de 27 de mayo de 2021 por las que se rige el encargo.

Todo lo cual se comunica a ISDEFE para su conocimiento y efectos oportunos, teniendo la comunicación carácter de orden de ejecución.

En Madrid, a la fecha de firma electrónica

LA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE LOS MERCADOS Y LA COMPETENCIA

Fdo.: Cani Fernández Vicién

RECIBÍ,

EL CONSEJERO DELEGADO DE INGENIERÍA DE
SISTEMAS PARA LA DEFENSA DE ESPAÑA, S.A., S.M.E., M.P.

Fdo.: Francisco Quereda Rubio